

Decreto N° 4502, que autoriza al Ayto. del Distrito Nacional a vender
varios solares de su propiedad.

(G. O. N° 934, del 11 de Mayo de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4502

VISTAS las certificaciones Nos. 112, 125, 129, 139 y 5, de fechas 7 de septiembre, 18 de octubre, 8 de noviembre y 26 de diciembre de 1973, y 11 de febrero de 1974, respectivamente, expedidas por el Secretario del Ayuntamiento del Distrito Nacional, en relación con lo resuelto por dicho organismo en las sesiones celebradas en fechas 22 de agosto, 10 y 31 de octubre, y 12 de diciembre de 1973, respectivamente;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 febrero de 1956, y la N° 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender los terrenos de su propiedad que se indican a continuación:

a) El solar N° 3 de la Manzana N° 1534, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, ubicado en el sector de Arroyo Hondo, con área de 1,490.55 metros cuadrados, por el precio de RD\$5,962 20, en favor del Arquitecto Eugenio Pérez Montás, quien deberá pagar a la firma del contrato de venta correspondiente un 20% como pago inicial del indicado precio, y la suma restante en cinco (5) pagos anuales consecutivos. Asimismo vende en favor del mencionado señor, por el precio de

RD\$750.00, una porción de terreno correspondiente a la Parcela N° 6—Ref.—BA1—C—7—H—p—B—2—B (Parte), del Distrito Catastral N° 4, del Distrito Nacional, con área de dos y media (2 1/2) tareas, en el entendido de que el referido señor se comprometa a mantener dicho terreno como área verde, dándole un tratamiento adecuado para su preservación y embellecimiento;

b) El Solar N° 6, de la Manzana N° 59—533, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con área de 396.42 metros cuadrados, ubicado en la calle Barahona N° 206, de esta ciudad, en favor del señor Juan Pérez Ortiz, quien deberá pagar a la firma del contrato de venta correspondiente un 20% del precio del citado solar, ascendente a la suma de RD\$7,198.20, y el valor restante en cuotas mensuales consecutivas;

c) El solar N° 7 de la Manzana N° 1551, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con área de 575.03 metros cuadrados, del sector de Arroyo Hondo, en favor del Dr. Alberto N. Hernández Díaz, por el precio de RD\$2,875.15, debiendo pagar el mencionado señor un 10% de dicha suma a la firma del contrato de venta correspondiente, y el valor restante en un período de diez (10) años, en cuotas mensuales consecutivas. En consecuencia, se modifica el Decreto N° 3168, del 6 de febrero de 1973, en cuanto se refiere a su inciso 3);

d) Una porción de terreno de 626 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela N° 6—Ref.—B—1—A—1—C—7—H—2—E (Parte), del Distrito Catastral N° 4, del Distrito Nacional, del sector de Arroyo Hondo, en favor del señor Ramón Reyes Vádez, por el precio de RD\$7,512.00, debiendo pagar la suma de RD\$2,504.00 a la firma del contrato de venta correspondiente y la suma restante en dos (2) mensualidades consecutivas por igual; y

e) Traspasar en favor del Ing. Angel Cheaz los derechos que le asistían a la señora Catalina Leticia Bueno respecto del Solar N° 10, de la Manzana N° 1544, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, del sector de Arroyo Hondo, con área de 700 metros cuadrados. La adquisición por parte del mencionado Ingeniero del citado solar, se hará en los mismos térmi-

tos y condiciones en que tal inmueble había sido cedido a la referida señora. En consecuencia, se modifica el Decreto N° 2523, de fecha 8 de agosto de 1972, en cuanto se refiere al apartado i).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4503, que autoriza al Ayto. del Municipio de Imbert a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 934, del 11 de Mayo de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4503

VISTA el Acta N° 1—72, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Imbert en fecha 3 de enero de 1972;

En virtud de lo que dispone la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la N° 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Imbert a vender en favor de la señora Brigida